



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER

LAS NOTARÍAS O CORREDURÍAS PÚBLICAS QUE DESEEN OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO PRIVADO.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **ACREDITACIÓN** de conformidad con los artículos 12, 13, 15, 19 y 25 que establece la Ley, a las notarías o corredurías que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación, a fin de que estos puedan proporcionar los servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, requisitos los cuales se relacionan a continuación:

- I. Formular y presentar solicitud escrita dirigida al Director General, por conducto del fedatario público titular, en la que, bajo protesta de decir verdad, se detallen los motivos por los que desea obtener dicha acreditación **y se identifique DETALLADAMENTE el domicilio en donde se pretende ofrecer el servicio de métodos alternos**, para efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; así como **EL CORREO ELECTRÓNICO y NÚMERO TELEFÓNICO** en los que autorice expresamente recibir notificaciones correspondientes al procedimiento de Acreditación;
- II. Copia certificada de la autorización que le acredite como fedatario público;
- III. Copia y original para cotejo de la identificación del fedatario público titular;
- IV. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio del sitio que se pretende registrar como sus instalaciones para ofrecer el servicio de métodos alternos de solución de conflictos (**vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA**);
- V. Listado de los prestadores del servicio con certificación otorgada por el IJA que prestarán sus servicios en el Centro solicitante, con los datos de identificación de cada prestador a efectos de compulsarlos en los archivos del Instituto (**firmado por el fedatario público**);
- VI. Carta aceptación de aplicar el Código de Ética y de someterse a las disposiciones de los Reglamentos del Instituto que los obliga como auxiliares del IJA en la solución de conflictos (**firmada por el fedatario público**);
- VII. Contar con reglamento o manual en el que se establezca su organización interna y el desarrollo de sus objetivos y actividades, entregando copia del mismo (**firmado por el fedatario público**);
- VIII. Aviso de Privacidad de protección de datos personales en posesión de los particulares (**firmado por el fedatario público**);
- IX. Original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la misma junto con copia de la identificación del que autoriza (titular). Si no se tiene licencia municipal presentar un escrito en el cual manifieste la razón por la cual no cuenta con una.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.**
2. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
3. Recepción de documentos escaneados para **VISTO BUENO** en el WhatsApp del celular 3312461789.